



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 65 / 2011

OBRA NUEVA
D.F.L. Nº 2

FECHA DE PERMISO: 23 DE MARZO DE 2011

VENCE: 23 DE MARZO 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 2 pisos y clase C-3/E-3

ubicado en HAZAÑA INDIGENA

población MAXIMILIANO KOLBE

PROPIETARIO MARTA FIGUEROA NEGRON

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO MARCELO CEA AYANCAN

Nº patente profesional 3-1363

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR MARCELO CEA AYANCAN

Nº patente profesional 3-1363

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1991-14

HABITACIÓN

presupuesto \$ 11.609.924.-

Nº 2241

Sector (ZONA H-2)

R.U.T Nº 9.106.852.-4

calle HAZAÑA INDIGENA 2241

domicilio RAMIREZ Nº 664

RUT Nº 10.971.086-5

domicilio

RUT Nº

domicilio RAMIREZ Nº 664

RUT Nº 10.971.086-5

RUT Nº

Superficie terreno 171,086 M².

Derechos municipales \$ 174.149.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	48,48 M²
2º piso	48,44 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sqtes.	
TOTAL	96,92 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrollará en dos pisos

- .

Superficie Proyectada: 96.92 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 11 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam